

RADICACION 2018-826-02
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy quince de marzo de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

El apoderado dentro del proceso ordinario 2018-826 solicita se dicte mandamiento de pago en contra de **DLOGIK PUBLICIDAD SAS** antes **GRUPO DLOGIK SAS**, por las condenas ordenadas en la sentencia del 20 de octubre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, que revocó la sentencia emitida por éste despacho el 27 de septiembre de 2019.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 y 26 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 y 14 de la ley 712 de 2001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Del examen del expediente y la demanda se puede evidenciar que:

- A- Deberá allega un poder donde se le faculte para dar inició al proceso ejecutivo laboral.
- B- Deberá aportar el correo electrónico de las partes para efectos de notificaciones **de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, informando la forma como la obtuvo o manifestando si lo desconoce.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

**RADICACION 2018-826-02
EJECUTIVO**

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **15 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.32** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE MARZO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria